

Expediente n.º: 962/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 13/02/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato: Suministros | |
| Subtipo del contrato: Adquisición | |
| Objeto del contrato: Suministro de Energía eléctrica | |
| Procedimiento de contratación: Abierto SARA | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Valor estimado del contrato: 460.463,64 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 230.231,82 € | IVA%: 21% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 230.231,82 € + 48.348,68 € IMPTO. (21%) = 278.580,50 € | |
| Duración de la ejecución: 1 año | Duración máxima: 2 años incluida prórroga |
| Código | Nombre |
| 09310000 | Electricidad. |

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes por la propia naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 99.3 LCSP, ya que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos; dada la naturaleza de las prestaciones del citado servicio a contratar, en este caso concreto, la división en lotes provocaría que la ejecución del contrato fuera excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato y la consecución del objetivo único del contrato.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía | 18/07/2024 | |
| Informe de Secretaría | 18/07/2024 | |
| Resolución de inicio | 19/07/2024 | |
| Pliego prescripciones técnicas | 06/06/2024 | |
| Pliego de cláusulas administrativas | 17/07/2024 | |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 20/07/2024 | |
| Informe de fiscalización previa | 09/08/2024 | |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto para Suministros de Suministro de Energía eléctrica, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 278.580,50 euros.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2025, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Eduardo Rodríguez Rodríguez, Concejal de obras y Servicios generales que actuará como Presidente de la Mesa.

— Dña. Carmen de la Cal Perelló, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).

— D. Miguel Fernández Martín, funcionario del Ayuntamiento de Ugena, Vocal.

— Dña. Lourdes Barrera Biencinto, funcionaria del Ayuntamiento de Ugena, Vocal.

— Dña. Victoria E González Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Ugena que actuará como Secretaria de la Mesa, con voz sin voto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

